



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2018 – 716, informando que la apoderada de la demandada Fondo de Pasivo Social – Ferrocarriles Nacionales de Colombia allegó solicitud de aclaración de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá el 3 de febrero de 2023. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, como quera que la solicitud presentada por la apoderada del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, persigue la aclaración de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, petición que no puede ser atendida por este Estrado Judicial, razón por la cual dispone que por secretaria se remita a esa Corporación para que se dé trámite a la petición presentada por la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 156** publicado hoy **29/11/2023**

La secretaria, MDG